

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190071300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE : ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL ECHENIQUE BARRIOS.

Teniendo en cuenta que le fue enviada a la demandada comunicación al correo josemielechenique@engelcoelker.cpm, el día 2 de diciembre de 2020, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, se dispone:

Tener por notificada al demandado José Miguel Echenique Barrios, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ